



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 041 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 14 MAR. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 322-2018/OAD de fecha 13 de marzo de 2018 de la Oficina de Administración, el Informe N° 062-2018/UREH de fecha 13 de marzo de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 161-2018/OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 232-2016-OSCE/PRE, de fecha 23 de junio de 2016, se incorporó, a la señora Carola Patricia Cucat Vilchez en el cargo de Secretaria del Tribunal, a partir del 23 de junio de 2016;



Que, mediante Memorando N° 299-2018/TCE, de fecha 12 de marzo de 2018, el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado informa que, por motivos de salud, se le ha otorgado licencia médica a la señora Carola Patricia Cucat Vilchez, Secretaria del Tribunal, por lo que se ausentará de sus funciones, del 12 al 16 de marzo de 2018, proponiendo que la señora Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya la reemplace en el cargo;

Que, mediante Informe N° 062-2018/UREH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que la señora Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya, Profesional IV – Coordinador Administrativo, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Secretaria del Tribunal;

Que, mediante el Memorando N° 322-2018/OAD, la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe de la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de que se expida el acto resolutivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Secretaría del Tribunal del OSCE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar, las funciones de la Secretaría del Tribunal del OSCE a la señora Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya, Profesional IV – Coordinador Administrativo, con eficacia anticipada del 12 al 16 de marzo de 2018.

Regístrese y comuníquese.



  
**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**